

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS SEGÚN CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY 21.020 DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA 2020

En cumplimiento de lo señalado en el cronograma de postulación de las bases de los Fondos Concursables, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en el plazo contemplado en el acápite XVIII, que correspondió al período comprendido entre el 14 al 24 de agosto de 2020, inclusive (dentro de los siete días siguientes hábiles, contados desde el día de su publicación, el 14 de julio de 2020).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Cómo tenemos que rellenar la ficha de inscripción para el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, para poder participar oficialmente y presentar nuestro proyecto?

La inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía es un trámite que se obtiene normalmente de forma presencial, en la municipalidad que corresponde al domicilio de la persona jurídica. Este documento es requerido al igual que otros para la postulación, pero no forma parte de los formularios que deben rellenarse en la plataforma digital al momento de postular. Es un trámite previo e independiente a la postulación de los fondos.

Debido a la pandemia en que vivimos, se abrió excepcionalmente la posibilidad de obtener dicho certificado de inscripción en el registro nacional ya mencionado, en línea, mediante correo electrónico, mientras dure el período de postulación. El instructivo para registrar a la persona jurídica y obtener el certificado, tanto para modalidad presencial como no presencial (en línea), se encuentra en la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

2. No se encuentran en los documentos anexos los siguientes:

- a. "Criterios de evaluación territoriales para proyectos de las líneas A, B y C"**
- b. Planilla con información adicional para los proyectos de la línea D.**

Los documentos anexos ya se encuentran disponibles en la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

3. Quiero saber si nosotros como agrupación sin fines de lucro podríamos tener el apoyo del municipio en cuanto a las boletas de garantías que se solicitan para poder postular. Puesto que como agrupación no contamos con recursos propios para acreditar solvencia económica.

Para **POSTULAR** a los Fondos Concursables 2020, **NO se necesita documento alguno que corresponda a una garantía o fianza**, ya que solo se solicitará en el evento de haber sido adjudicado su proyecto, **pero no en esta etapa.**

En cuanto al apoyo municipal para las garantías, podrán solicitarlo si lo estiman procedente al Municipio, entidad que determinará libremente si se los otorga o no, por lo que no es materia del concurso. Sí deben tener en consideración, que adjudicado el proyecto, se les exigirán las garantías porque son obligatorias para firmar el convenio correspondiente.

Deben recordar que al momento de postular a los recursos asignados a las líneas de financiamiento, no están obligados a participar por el monto máximo de dinero; tienen la opción de postular a una o más líneas, pero con un proyecto de menor tamaño, que involucre menos recursos económicos y les permita financiar inicialmente las garantías, las cuales son proporcionales al monto solicitado y adjudicado.

Finalmente, cabe agregar, que el costo asociado a las garantías, esto es, el precio que las empresas de seguro les cobrarán por comprar las boletas, fianzas, pólizas de seguro, pueden ser incorporados como gasto del presupuesto, les serán reembolsados siempre y cuando, las consideren en su presupuesto habiéndolas cotizado previamente.

4. La duda que tengo es si una misma personalidad jurídica puede postular a más de un proyecto que corresponda a distintas líneas de trabajo (A, B o C). En el caso de ganar más de una postulación, saber si se pueden ejecutar en forma paralela o hay que ejecutar una después de otra.

Pueden postular a más de una línea de financiamiento si lo desean; pero por línea, solo pueden postular un solo proyecto. Por ejemplo, no pueden presentar dos proyectos a la línea C, pero sí pueden presentar uno a la línea C, otro a la D, etc. En caso de adjudicarse más de un proyecto (por ejemplo, uno en la línea A y otro en la B), cada uno será considerado de forma independiente, por lo que deberán ser ejecutados paralelamente, sin mezclar los recursos, ni gastos ni rendiciones, respetando, cada uno, la programación de actividades propuesta.

5. Quisiera consultar cómo y dónde puedo sacar el certificado de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de tenencia responsable.

La inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, normalmente se obtiene de forma presencial, en la municipalidad que corresponde al domicilio de la persona jurídica; pero debido a la pandemia en que vivimos, se abrió excepcionalmente la posibilidad de obtener dicho certificado de inscripción en el registro nacional ya mencionado, en línea, mediante correo electrónico, mientras dure el período de postulación. El instructivo para registrar a la persona jurídica y obtener el certificado, tanto para modalidad presencial como no presencial (en línea), se encuentra en la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

6. Mi ONG en diciembre del 2019 venció su directorio vigencia por 4 años según estatutos, dado el estallido social y luego pandemia y yo trabajado en salud ,nos fue imposible renovar y actualizar los documentos. Recién pudimos retomar hace unas semanas ,el punto es que me interesa de sobre manera postular con mi proyecto a los fondos concursables . Me habían dicho que había un decreto que por pandemia esta postulación se iba a extender hasta diciembre. Necesito información por favor son muchos mis rescatados que necesitan ayuda.

A la sección 'Documentación de la página web se los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>), se subió un documento aclaratorio sobre lo dispuesto por la Ley 21.239 que prorroga el mandato vigente de los directorios, entre ellos, los de fundaciones, organizaciones comunitarias funcionales etc. Dependiendo de la fecha de vencimiento en diciembre del 2019, podrán usar o no el certificado de vigencia correspondiente, de conformidad a lo señalado en la ley antes mencionada.

7. Al momento de sacar el certificado de antecedentes en el registro civil en línea, para adjuntar al listado de documentos solicitados a la postulación del proyecto de tenencia responsable, me aparece la opción de "Certificado de antecedentes para fines especiales" y también "Certificado de antecedentes para fines particulares". Mi duda es ¿Cuál de los dos es el que debo adjuntar?

Cualquiera de los dos puede adjuntar en su postulación.

8. El certificado de deudas tributarias que se debe adjuntar ¿es el del representante legal, en este caso yo (que es el que me arroja la Tesorería General de la República), o el de la organización postulante, en ese caso "Amigos Patitas Chépica"? De ser este último, ¿cómo lo obtengo?

(Tesorería no me da la opción). Con respecto al mismo certificado mencionado en la duda anterior ¿Certificado de deudas tributarias es el mismo que deuda fiscal, verdad?

El certificado de deudas tributarias exigido, es respecto de la persona jurídica, no el del representante legal o algún miembro de la Directiva.

Para facilitar la obtención del certificado, en la sección 'Documentación', existe una guía que orienta sobre cómo sacar el certificado de la Tesorería General de la República.

9. En el caso de los documentos que no son obligatorios, pero suman puntos, como es el caso de:

- **Documentos que acreditan la experiencia de la entidad.**
- **Documentos que acreditan la experiencia de los integrantes.**
- **Documentos que acreditan la calidad técnica del proyecto.**
- **Documentos que acreditan la sustentabilidad del proyecto.**
- **Documentos que acreditan la evaluación territorial o de orientación específica. Ustedes me podrían dar ejemplos de cada una. Quiero decir sí, fotografías, documentos como rifas o bonos, cartas de solicitudes para desarrollar diferentes actividades o acciones, postulación a otros proyectos, proyectos adjudicados, entre otros**

Eso está explicado en la sección 9.1 de las Bases de los Fondos Concursables 21.020, donde se mencionan varios ejemplos para cada criterio de evaluación. Lo importante es que lo adjuntado, diga relación y sea relevante para el criterio en cuestión (por ejemplo, subir un pdf con 50 páginas no garantiza mayor puntaje, si nada de lo subido tiene relación con el criterio).

10. Deseamos postular. sin embargo, no logramos obtener el CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS PROMOTORAS DE TENENCIA RESPONSABLE. En la municipalidad dicen que no tienen noción de tal certificado, inscripción ni registro, que ellos no lo hacen Entonces no sé cómo obtenerlo. Si me pueden orientar para indicar quizás en el municipio lo que deben hacer.

La inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, normalmente se obtiene de forma presencial, en la municipalidad que corresponde al domicilio de la persona jurídica.

Debido a la pandemia en que vivimos, se abrió excepcionalmente la posibilidad de obtener dicho certificado de inscripción en el registro nacional ya mencionado, en línea, mediante correo electrónico, mientras dure el período de postulación. El instructivo para registrar a la persona jurídica y obtener el certificado, tanto para modalidad presencial como no presencial (en línea), se encuentra en la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenencioresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

11. Tengo un problema con el documento de “Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía”, ya que me dirigí a solicitarlo a la municipalidad de viña del mar, pero la persona que se encuentra actualmente en el área de fundaciones desconoce el documento y donde realizar la inscripción, esto debido a que por el momento solo está realizando un reemplazo, ¿qué puedo hacer en este caso?

La inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (P.J) sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, normalmente se obtiene de forma presencial, en la municipalidad que corresponde al domicilio de la persona jurídica.

Debido a la pandemia en que vivimos, se abrió excepcionalmente la posibilidad de obtener dicho certificado de inscripción en el registro nacional ya mencionado, en línea, mediante correo electrónico, mientras dure el período de postulación. El instructivo para registrar a la persona jurídica y obtener el certificado, tanto para modalidad presencial como no presencial (en línea), se encuentra en la sección ‘Documentación’ de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

12. Soy médico veterinario y quiero postular con mi fundación al proyecto, ¿puedo paralelamente prestar servicios a otra fundación como médico veterinario en caso de que se adjudicaran algún proyecto? ya que leí las bases, pero no hay ningún ítem de restricción, pero prefiero consultar.

Efectivamente, no hay restricciones en el caso que plantea. No obstante, tiene que tener en consideración que ambos proyectos son considerados como independientes y se les exigirá a cada uno cumplir con su programación de actividades y plazos postulados, no pudiéndose efectuar un proyecto y a continuación el siguiente, ya que transferidos los fondos debe comenzar la ejecución de todos los proyectos.

Por otro lado, si los proyectos versan sobre la misma línea de financiamiento, por ejemplo esterilizaciones, no pueden realizarse de forma conjunta en el mismo lugar o dependencia, ya que son proyectos aparte de organizaciones diferentes e independientes.

Finalmente agregar, que el mismo criterio se aplica respecto a la forma de rendir los honorarios y demás gastos que tenga aparejado cada proyecto, se efectúan de forma separada y debe estarse a los topes por conceptos de honorarios (servicios profesionales médicos) y a la rendición de insumos que es mediante un documento aparte, factura o boleta.

13. ¿Cuál es la fecha estimada de liberación de recursos para poder definir la fecha de las actividades propuestas?

No hay una fecha estimada exacta, pues la tramitación interna es variable, por lo mismo el plazo del proyecto solo se mide en meses y semanas. Para las actividades, a modo referencial, pueden considerar fecha de inicio a mediados de diciembre, sin embargo, como se dijo, puede variar, y para esto bastaría que ajusten su programación con posterioridad, una vez iniciado el proyecto. Las fechas de término exacto del proyecto se verá caso a caso con las adjudicatarias, pues la fecha tiene que quedar establecida en el convenio a firmar por el representante legal.

14. ¿Para la categoría de Educación y Cultura... en el caso de hacer una obra de teatros y/o actividades circenses a cargo de una compañía, estas se dejan como honorario?

Los gastos o pagos mencionados, si bien no son catalogables a priori, pues depende de la formalidad y desarrollo del proyecto, así como la definición en cuanto a la participación de los integrantes, podrían respaldar dicho pago con una factura (lo que sería considerado un gasto operacional) o con boletas de honorarios (que sería un gasto de personal). En caso de que rindan boletas de honorarios, se recuerda que tienen un porcentaje de tope dentro del monto total del proyecto.

En este tipo de línea de financiamiento, deben considerar las medidas sanitarias que puedan estar vigentes, por lo cual deben contemplar una alternativa en la forma de ejecución.

15. En el área de documentos a adjuntar, los que entregan puntajes adicionales ¿se suben como un informe que respalde lo que indica el ítem a considerar con puntaje extra?

Los documentos o antecedentes considerados para acreditar criterio que les den más puntajes, deben ser adjuntados en un solo archivo, en la sección que corresponde a cada criterio, en la pestaña 'Documentos' de su postulación de proyecto (<https://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl/>). Pero se hace la salvedad, que no se trata de un informe, en el sentido literal de la palabra, sino que de antecedentes mencionados a modo de ejemplo en las bases.

16. ¿Los anexos 1 y 2 son declaraciones simples o deben ser firmadas ante notario?

Por tratarse de declaraciones simples, no necesitan ser firmadas ante notario; pero deben ser suscritas por el representante legal la organización, que normalmente es el presidente.

17. Si tengo cartas de compromiso de organizaciones que se adhieren al proyecto ¿En qué Ítem de documentos los adjunto?

Las cartas de organizaciones que “adhieren” o están de acuerdo con el proyecto, ya sea como respaldo a años de trabajo en el área, si participarán activamente del proyecto, si les prestarán algún bien, etc. se les recomienda leer con detalle cada criterio y decidir cuál representa mejor la “adhesión” descrita en la carta de compromiso.

Dependiendo cual criterio quieren acreditar es donde debe incorporarse, pero la sola carta de ong, NO constituye un antecedente de experiencia de la ong, o de buen servicio, etc.

18. Para la categoría de Educación y Cultura ¿puedo realizar una actividad de atención veterinaria primaria si la Veterinaria Municipal adjunta una carta de compromiso para realizar la actividad en su veterinaria móvil?

La idea de realizar un proyecto en esos términos, no es muy claro en términos de plantear con claridad los objetivos y su viabilidad; si bien se puede elaborar un proyecto en los términos planteados, es prudente considerar que, la sola carta compromiso de parte de la veterinaria municipal no lo garantiza, ya que pueden existir eventualidades que impidan al municipio facilitar el móvil y el proyecto dejaría de ser ejecutado. Para ello se recomienda ajustar la escala del proyecto a una en que, de acuerdo a los recursos a entregar sumados a los propios, puedan ejecutar el proyecto sin necesidad de depender de recursos externos. Si un recurso externo llega y potencia el proyecto, puede mejorarlo, pero no puede sustentarse únicamente, en cuanto al lugar o medio de su ejecución, de un recurso externo.

19. Necesito saber % de la garantía y valor promedio por mascota en esterilización.

Los documentos de garantía son de origen bancario (vale vista y boleta de garantía) o de aseguradoras (póliza de seguro o certificado de fianza). Como para los primeros se requiere una cantidad equivalente a la garantizar, la gran mayoría de las organizaciones adjudicatarias han optado por las segundas. El valor de la suma de ambas garantías (por anticipo y por fiel cumplimiento) depende de varios factores: cantidad a asegurar, situación financiera de la organización y su directiva, meses de duración del proyecto, etc. De acuerdo a proyectos de años anteriores, suman alrededor de un 8-10% del monto total del proyecto.

De acuerdo a la Resolución Exenta N.º 5.851/2020, subida a la sección ‘Documentación’ de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>), no se exigirá montos máximos como tal. Sin embargo, costos altos para estas prestaciones y que no estén justificados repercutirán en la evaluación del proyecto.

20. Mi consulta es si en la C) RESCATE, RECUPERACIÓN Y REUBICACIÓN, se permite edificar a medida, caniles móviles e instalarlos en un lugar fijo con la ventaja de poder trasladarlos en el momento que se requiera, que servirían para hogares de paso para animales rescatados de las calles.

Es posible, pero tienen que tener el carácter provisorio que menciona, pues si se tratase de una obra permanente debería postularse por la Línea D.

21. Quisiera saber si un proyecto puede tener más de una línea de postulación, por ejemplo Educación y rescate, recuperación y reubicación de mascotas.

Pueden postular a más de una línea si lo desean, como máximo un proyecto por línea.

22. ¿Cómo puedo rendir la adquisición de una o más jaulas trampas compradas a través de Amazon o sitios similares?

Respecto a la compras realizadas en el extranjero se debe tener en consideración la normativa establecida en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, donde se señala que las compras en el extranjero deberán acreditarse mediante documentos auténticos emitidos en el exterior, los cuales deberán indicar la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación, esto de acuerdo con el artículo 14 de la resolución señalada ya citada.

23. ¿Cuál es el listado de campamentos del Minvu que se consideran para asignar puntaje adicional en las bases 2020? (Criterios de focalización)

Se subió el archivo relacionado con el Criterio 7 de Evaluación Territorial a la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

24. En el evento que la municipalidad no realice inscripciones de organizaciones en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas (por pandemia), ¿es posible realizar la inscripción directamente a través de subdere?

Se habilitó la opción de hacerlo en línea, para lo cual se subió el instructivo a la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

25. Acerca del requisito: Tener al día la vigencia de persona jurídica y de directorio. Respecto al directorio específicamente, si este se encuentra vencido ¿Se aplicará la ley 21.239 que prorroga el mandato de las directivas de Fundaciones, juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con motivo de la pandemia global por covid-19?

Sí, para lo cual se subió documento aclaratorio en la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

26. Dentro de la línea Educación y Cultura en Tenencia Responsable, en los obsequios o premios relacionados con animales y su tenencia responsable que se puedan entregar, ¿Se puede considerar como premio, peluquería, baño sanitario, vacunas, antiparasitario interno y externo, microchip, entre otros?

Se puede, siempre y cuando sea un porcentaje reducido del monto solicitado y sean ejecutados *in situ* por el personal adecuado. Por ejemplo, las vacunas, antiparasitarios y microchip solo pueden ser aplicados por médicos veterinarios o técnicos veterinarios, y no pueden entregarse vales por servicios de prestación a terceros.

27. Dónde podemos obtener el Certificado de Inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme dispone la Ley 19.862

Como se informa en la sección 'Requisitos' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>), al momento de la postulación, la persona jurídica debe estar inscrita en este Registro, conforme dispone la Ley 19.862, exigiéndose el Comprobante de Inscripción. Para inscribirse, debe seguir las instrucciones indicadas en el sitio web www.registros19862.cl. Para la emisión del certificado, tiene que revisar en la sección Preguntas Frecuentes en dicha web.

28. Existe un formato especial para la presentación del proyecto?

El único formato que existe es el formulario electrónico dispuesto en la plataforma de postulación de los Fondos (<https://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl/>), pues se trata de una postulación 100% en línea. Le recomendamos revisar próximamente la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>) pues se subirán tutoriales para su correcto llenado. Se hace presente que el proyecto debe subirse con los requisitos y documentos señalados en las bases.

29. Estamos postulando por la Línea C, rescate recuperación y reubicación ya que es gran parte de nuestra labor diaria. Una de nuestras dudas es si debemos enfocarnos en rescatar una cantidad X de nuevos animalitos para el desarrollo de este proyecto? o podemos considerar también ayuda para los animales que actualmente tenemos bajo nuestro cuidado? tenemos varios de difícil adopción, porque están con tratamientos largos o son super viejitos.

Las metas las ponen ustedes, pero efectivamente tienen que tener un número importante de animales rescatados pues es la esencia de esta Línea. Pueden incluir aquellos que la organización ya cuida, pero no pueden ser la mayoría, y estos tendrían que estar repartidos en hogares temporales, pues sino se trataría de un proyecto de la Línea D.

30. Podemos considerar ayuda "in situ" para animales comunitarios o abandonados? Por ejemplo, llevar un operativo de atención veterinaria, tratamiento para sarna, desparasitación, etc. sin llevarlos a hogar temporal, sino que lograr una mejoría de ellos en su mismo sector? (para Línea C).

La línea de rescate, permite prestaciones médicas, y por ende operativos de atenciones primarias que podrían efectuarse en el lugar del operativo. Tanto la atención primaria como procedimientos médicos más complejos como cirugías reproductivas, deben ajustarse al protocolo médico existente como anexo a las bases, a fin de no poner en riesgo el bienestar de los animales y su salud, lo que deberá establecerse en la forma de plantear el proyecto.

Tiene que incorporarse un porcentaje de animales que sean retirados de las calles y entren a un proceso de mejora para adopción. Además, los animales más complicados de salud tienen que recuperarse y tratarse fuera de las calles.

31. En servicios veterinarios, podemos incluir esterilizaciones o eso es estrictamente de la otra línea de proyectos? (para Línea C).

La línea de rescate contempla procedimientos médicos indicados en la línea C, pero si el proyecto está orientado solo a esterilizaciones corresponde a línea B.

32. Con respecto al directorio de la fundación, el nuestro vence durante el año 2020, y debemos modificarlo si o si, ya que parte del directorio actual, por razones laborales, es trasladado a otro país una vez abiertas las fronteras. Pero no hemos podido realizar nuevas elecciones ya que la municipalidad no nos lo permite, y nos dicen que el directorio actual es el vigente, que por el momento no pueden realizarse modificaciones.

Puede ser modificado, durante el proyecto, el directorio de la fundación, así como el representante legal?

Si el directorio vence o venció durante el 2020, no tendrían problema para postular, como lo indica el documento aclaratorio al respecto subido en la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>). Si hay cambios de directorio debe ser informado inmediatamente a SUBDERE, en caso de tener un proyecto adjudicado.

33. Pueden algunos miembros de la directiva de la agrupación ser contratadas como parte del equipo veterinario encargado de las esterilizaciones (veterinario y asistentes)?

Si, pero no pueden ejercer dos tipos de funciones, por ejemplo ser coordinador y veterinario; deben tener las competencias técnicas adecuadas, las que deben ser acreditadas y no deben ser funcionarios públicos, además de otras restricciones señaladas en la Bases Administrativas.

34. Nos complica mucho el tema de las garantías, de fiel cumplimiento del convenio y de garantía por concepto de anticipo. Como agrupación no manejamos altas sumas de dinero, ya que no tenemos ningún tipo de financiamiento estatal, ni patrocinios. En nuestras cuentas no hay más de \$50.000 pesos. Como podríamos hacerlo para conseguir quien nos preste ese dinero para cumplir con esas exigencias. Nos parece fuera de lugar, no somos empresas.

Para **POSTULAR** a los Fondos Concursables 2020, **NO se necesita documento alguno que corresponda a una garantía o fianza**, ya que solo se solicitará en el evento de haber sido adjudicado su proyecto, **pero no en esta etapa. por lo que no necesitan financiarlas por ahora.**

Sí deben tener en consideración, que adjudicado el proyecto, se les exigirán las garantías porque son obligatorias para firmar el convenio correspondiente.

Deben recordar que al momento de postular a los recursos asignados a las líneas de financiamiento, no están obligados a participar por el monto máximo de dinero; tienen la opción de postular a una o más líneas, pero con un proyecto de menor tamaño, que involucre menos recursos económicos y les permita financiar inicialmente las garantías, las cuales son proporcionales al monto solicitado y adjudicado.

En el presupuesto que presenten al momento de postular, deben incluir el costo que tendría comprar estos seguros, montos que les serán reembolsados en el evento de adjudicarse el proyecto, pues se incorporan como gastos.

35. Sacamos el documento de la tesorería pero solo se nombra el rut de la Fundación, no sale el nombre de la organización, aquí en Calama estamos en cuarentena y la oficina no está atendiendo, la consulta es si este documento sirve??

Sí, porque aparece el RUT correspondiente a la organización.

36. ¿Existen montos máximos por can o gato para la esterilización y microchip?

De acuerdo a la Resolución Exenta N.º 5.851/2020, subida a la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>), no se exigirá montos máximos como tal. Sin embargo, costos altos para estas prestaciones y que no estén justificados repercutirán en la evaluación del proyecto.

37. El pendón de Subdere el cual debemos de tener en todo el operativo de esterilización se debe hacer con los recursos del mismo proyecto? O esto ustedes lo entregan?

Se costea con los fondos del proyecto, por lo que deben incluirlo en el presupuesto.

38. ¿Es posible acceder a la evaluación de nuestro proyecto presentado el año pasado? Si es así, con quién hay que contactarse o dónde se debe dirigir la organización.

Esta información puede ser solicitada a SUBDERE mediante OIRS (<https://subdere.chilesinpapeleo.cl/etapas/ejecutar/2742422>) o por Ley de Transparencia (https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/directorio-de-organismos-regulados?p_p_id=ptorganismos_WAR_ptorganismosportlet&orgcode=2778ee72c764ec748b8d7928694b0d3f).

39. ¿Es posible contratar como coordinador del proyecto a un integrante de la directiva de la fundación?

Si, siempre que no realice otra función remunerada en el proyecto, que no sea funcionario público y demás restricciones indicadas en las bases administrativas.

40. ¿Es posible acceder a alguna descripción temática de algunas iniciativas adjudicadas en la línea C el año pasado, para tener una orientación respecto de dichas iniciativas?

Esta información puede ser solicitada a SUBDERE mediante OIRS (<https://subdere.chilesinpapeleo.cl/etapas/ejecutar/2742422>) o por Ley de Transparencia (https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/directorio-de-organismos-regulados?p_p_id=ptorganismos_WAR_ptorganismosportlet&orgcode=2778ee72c764ec748b8d7928694b0d3f).

[regulados?p_p_id=ptorganismos_WAR_ptorganismosportlet&orgcode=2778ee72c764ec748b8d7928694b0d3f\).](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/)

41. ¿Dónde podemos acceder al formato de los anexos a presentar en formato Word?

Se subieron a la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

42. ¿Se puede postular a más de una línea temática?

Pueden postular a más de una línea si lo desean, como máximo un proyecto por línea.

43. Se puede presentar dos proyectos una misma agrupación?

Sí, una misma agrupación puede presentar varios proyectos a diversas líneas de financiamiento, con la prevención que puede postularse solo un proyecto por línea.

44. ¿Es indispensable estar registrado en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía?

Sí, lo indica el artículo 18 de la Ley 21.020. Para inscribirse, puede consultar el instructivo presencial y no presencial subido a la sección 'Documentación' de la página web de los Fondos Concursables 2020 (<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2020/>).

45. En relación a la postulación de fondos de tenencia responsable, solamente se puede postular a una línea de enfoque en relación al proyecto o una agrupación sin fines de lucro puede optar a una segunda postulación con otro enfoque según las opciones?

Se puede postular a las diversas líneas de financiamiento; pero cada proyecto es individual e independiente, no existen proyectos complementarios.

46. ¿Puede postular una fundación sin fines de lucro que además del objetivo de la promoción de la tenencia responsable, también tenga otros, por ejemplo, agricultura sustentable? ¿O debe tener como único objetivo la protección animal, la promoción de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía?

El requisito legal para participar en los fondos concursables es que la organización o fundación, deba tener en sus estatutos como uno de sus objetivos la tenencia responsable de mascotas y animales de

compañía y, en consecuencia, el proyecto postulado debe estar orientado a los fines establecidos en la Ley 21.020, reglamento y bases administrativas.

47. ¿Puede postular si sus objetivos no incluyen la promoción de tenencia responsable de mascotas?

No.

48. ¿Qué sucede si la fundación no cuenta con experiencia en proyectos relacionados con tenencia de mascotas?

La evaluación para este criterio será con un puntaje bajo o mínimo. No obstante, si cumple los requisitos para postular y el proyecto es bien evaluado, aun cuando no tenga experiencia, podría eventualmente adjudicarse los fondos.

49. Con respecto a los Fondos Concursables de la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía 2020, a que se refiere con garantías?

Las garantías estas definidas y señaladas en las bases administrativas, de forma expresa.

Son documentos que exige la ley y las Bases del presente Concurso 2019, en el acápite XII, a TODOS los postulantes sin excepción, al tratarse de fondos públicos, los cuales deben ser debidamente resguardados en cuanto a su correcto uso cuando se transfieren a terceros. Los gastos para tomar estas garantías deben ser estimados o considerados dentro de la postulación (en el presupuesto) y son exigidos posteriormente, en caso que la entidad se adjudique el proyecto, para la firma del respectivo convenio.

En el presente concurso de Fondos Concursables 2020, se exigen DOS garantías distintas: Garantía por concepto de Anticipo y Garantía de Fiel Cumplimiento.